

**ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA AGROTA CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR:**

**MARIA DE LOURDES VALDIVIESO VINTIMILLA**

**Mandataria del Arq. José Antonio Toral Valdivieso**

**A FAVOR DE:**

**JUAN DIEGO TORAL VALDIVIESO**

**CUANTÍA: \$ 5.202,00**

NC

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi, **Doctor Wilson Peña Castro**, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen a la celebración de este contrato, por una parte en calidad de **Cedente** la señora **MARIA DE LOURDES VALDIVIESO VINTIMILLA** en calidad de **Mandataria** del Arquitecto **JOSE ANTONIO TORAL VALDIVIESO**, conforme al poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de **Cesionario** el señor **JUAN DIEGO TORAL VALDIVIESO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

edad, de estado civil casado y soltero, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las cláusulas que ha continuación se detallan: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte y en calidad de Cedente MARIA DE LOURDES VALDIVIESO VINTIMILLA Mandataria del Arquitecto JOSE ANTONIO TORAL VALDIVIESO, conforme al poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor JUAN DIEGO TORAL VALDIVIESO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y soltero, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para celebrar toda clase de actos y contratos. SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) La Compañía AGROTA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de diciembre del año dos mil, ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, el veinte y nueve de diciembre del dos mil, constitución que fue aprobada por la Intendencia de Compañías, el 01-C-DIC-051 de fecha <sup>15</sup> veinte y seis de diciembre del dos mil; y, que se halla inscrita en el Registro Mercantil

+

*[Handwritten signature]*

con el número Cincuenta, el dieciocho de enero del dos mil cinco. Posteriormente dicha compañía tuvo un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la misma que se efectuó a través de escritura celebrada el once de octubre del año dos mil cinco, ante el mismo Notario Sexto del Cantón Cuenca, aumento de capital y reforma que fue aprobado mediante resolución de la Intendencia de Compañías número 05-C-DIC-840, el uno de noviembre del dos mil cinco; aumento y reforma que se halla inscrita en el Registro Mercantil con el número Cuatrocientos veinte y tres, el diez de noviembre del dos mil cinco. B) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AGROTA CIA. LTDA., celebrada el trece de agosto del año dos mil nueve, los accionistas por unanimidad deciden aprobar la solicitud de transferencia de participaciones del accionista señor José Antonio Toral Valdivieso, en un número de cinco mil doscientas dos acciones las cuales representan el cuatro por ciento del capital social de la compañía, acciones de un dólar cada una. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Aprobada la transferencia por parte de todos los accionistas, el Cedente, representado por su mandataria, cede y transfiere a favor del Cesionario, del monto total de sus acciones que son Diez mil trescientas noventa y nueve, cede Cinco mil doscientas dos acciones de un dólar cada una y que representan el cuatro por ciento del capital social. La transferencia de hace libre de gravamen, con todos los derechos y obligaciones que como nuevo



*[Handwritten signature]*

accionista adquiere el cesionario. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía se la fija en el monto de las acciones que se transfieren, esto es CINCO MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES. **QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan en todas sus cláusulas el presente contrato por estar de acuerdo con ellas. Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la completa validez de este instrumento. Atentamente, f) Doctor Alfredo Serrano Rodríguez. Abogado matrícula número mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

ESTADO DE GUAYACÁN  
14 DE JUNIO DE 1969  
NOTARIA DECANA AZUAYANA

ESTADO DE GUAYACÁN  
14 DE JUNIO DE 1969  
NOTARIA DECANA AZUAYANA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE AGROTA CIA LTDA.**

Por la presente en Cuenca, siendo las diecinueve horas del día 13 de Agosto de 2009, en el domicilio social de la sociedad "AGROTA CIA LTDA.", sito en Cuenca, en la Av. Américas y Carlos Arizaga, con el quórum necesario para poder instalar la sesión, se da acuerdo por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, designando por unanimidad Presidente de la Junta a Lcdo. ERNESTO JOSE TORAL AMADOR y como secretario al eco. DANIEL TORAL VALDIVIESO, quedando así formalizada la lista de asistentes:

- Lcdo. ERNESTO JOSE TORAL AMADOR, titular de 24703 de acciones que representan el 19% del capital social
- Eco. DANIEL ERNESTO TORAL VALDIVIESO, titular de 14299 de acciones, que representan el 11% del capital social
- MARIA DE LOURDES VALDIVIESO VINTIMILLA, en representación del Arq. JOSE ANTONIO TORAL VALDIVIESO, titular de 10399 de acciones, que representan el 8% del capital social Adjunto poder general para la participación en la junta general y extraordinaria de accionistas.
- Eco. FELIPE ANDRES TORAL VALDIVIESO, titular de 9099 de acciones, que representan el 7% del capital social
- Med. ESTEBAN XAVIER TORAL VALDIVIESO, titular de 5202 de acciones, que representan el 4% del capital social
- MARIA DE LOURDES VALDIVIESO VINTIMILLA, en representación de la empresa INMOBILIARIA Y COMERCIAL AGRICOLA LOS ARRAYANES, titular de 66298 de acciones, que representan el 51% del capital social
- JUAN DIEGO TORAL VALDIVIESO, sin participación de acciones.

Los accionistas aprueban asimismo por unanimidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
QUINCE ECUADOR

PRIMERO.- transferencia de acciones del Señor JOSE ANTONIO TORAL VALDIVIESO, al señor JUAN DIEGO TORAL VALDIVISO.

El Sr. Presidente abre la sesión, tras declarar la Junta válidamente constituida, exponiendo a los accionistas los puntos del orden del día, los accionistas, tras discutir las cuestiones planteadas, y sin que se haya solicitado constancia de intervención alguna, tomar por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.

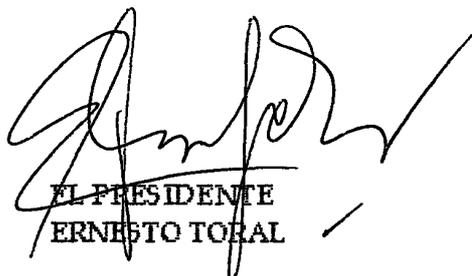
Se acuerda la transferencia de acciones del señor JOSE ANTONIO TORAL VALDIVIESO, al señor JUAN DIEGO TORAL VALDIVIESO, el número de acciones que se transfieren serán de 5202, representadas en el 4% en el capital social de la compañía AGROTACIA LTDA.

Estas acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas previa aprobación de la Superintendencia de Compañías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Secretario procede a dar lectura del acta de la reunión, que una vez aprobada por unanimidad de todos los asistentes, que la encuentran conformes con la realidad de lo acordado, es firmada por todos los accionistas, así como por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.



SECRETARIO ad-hoc  
DANIEL TORAL ✓



EL PRESIDENTE  
ERNESTO TORAL ✓



FELIPE TORAL ✓  
Accionista

M. L. Valdivieso de Toral  
MARIA LOURDES VALDIVIESO ✓  
POR: JOSE ANTONIO TORAL ✓  
Accionista

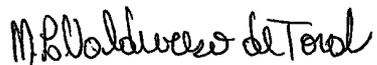




ESTEBAN TORAL  
Accionista



JUAN DIEGO TORAL  
Accionista



LOURDES VALDIVIESO  
GERENTE DE INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA ARRAYANES C. A.  
Accionista Mayoritario



NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR



ESCRITURA NRO. 4045

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

JOSÉ ANTONIO TORAL VALDIVIESO

A FAVOR DE:

MARÍA DE LOURDES VALDIVIESO

CUANTÍA: INDETERMINADA

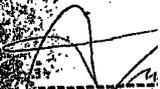
\*\*\*\*\*PS\*\*\*\*\*

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA** comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JOSÉ ANTONIO TORAL VALDIVIESO**, manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en este cantón, capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una de **PODER GENERAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

*[Handwritten signature]*  
UnCr

**PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JOSÉ ANTONIO TORAL VALDIVIESO**, manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en este cantón, capaz ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: OBJETO.** - Por medio del presente instrumento, la compareciente por su propia y espontánea voluntad tiene a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MARÍA DE LOURDES VALDIVIESO**, para que actuando a su nombre y en representación de sus derechos, intervenga en todos los trámites y asuntos, de carácter judicial, extrajudicial, mercantil, administrativo, bancario, societario, notarial, etcétera, que requieran de su presencia; comprando, vendiendo, cancelando y constituyendo gravámenes e hipotecas para lo que le concede tanto la facultad de administración como la de disposición; para que acuda a su nombre ante las Notarías Públicas y autoridades civiles, judiciales, policiales, Jefaturas de Tránsito, y Fiscalías del Ecuador, ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y ante otras personas naturales o jurídicas realizando todo tipo de gestiones, en instituciones Bancarias o Financieras; igualmente para que proponga las acciones que fueren menester en la defensa de sus derechos, pudiendo delegar este mandato a una persona natural o un abogado en libre ejercicio profesional con las atribuciones del Código de Procedimiento Civil. En fin le confiere las más amplias facultades y atribuciones, de manera especial las constantes en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Civil Ecuatoriano sin que pueda argüirse insuficiencia de este mandato por falta de cláusula expresa y

porque er  
este pod  
anteriorm  
Usted señ  
validez d  
abogado,  
Oro- "Ha  
sus parte  
Presentó.  
adun  
escritura  
en su cor

  
JOSÉ AN  
C.I. 01



a presentif  
ificia ESTADO  
il soltero,  
obligarse y  
imento, la  
en conferir  
ere a favor  
iando a su  
todos los  
mercantil,  
eran de su  
ivámeries e  
ón como la  
Públicas y  
y Fiscalías  
s personas  
stituciones  
cidos que  
elegar este  
profesional  
confiere las  
nstantes en  
no sin que  
a expresa y

porque en derecho quien puede más puede menos, se deberá considerar a este poder como especial para los actos de disposición determinados anteriormente. **TERCERA.** La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, doctor Miguel E. Serrano S, abogado, matrícula trescientos ochenta y tres del colegio de abogados de El Oro- "Hasta aquí la minuta que el compareciente, aprobándola en todas sus partes la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída la presente escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**

-----  
**JOSÉ ANTONIO TORAL VALDIVIESO** ✓  
C.I. 010142357-1

NOTARIO SEXTO  
4 - ECUADOR

ESTUDIANTE  
 TORAL VALDIVIESO JOSE ANTONIO  
 17/04/2003  
 0172342  
*Wilson Peña Castro*



CIUDADANIA 022556  
 TORAL VALDIVIESO JOSE ANTONIO  
 AZUAY / CUENCA / SUCRE  
 25 ENERO 1976  
 002- 0226 00534 H  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO 1976  
*A. K. K.*



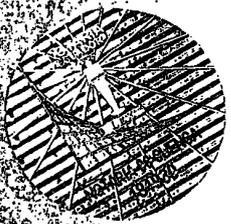
DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 1 HOJAS 1 CARILLAS  
 ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA, PROTOCOLIZANDOSE UNA  
 IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN  
 CUENCA 29 DE Septiembre DE 20 08

*Dr. René Durán Andrade*  
 NOTARIO SEXTO

*Dr. René Durán Andrade*

NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 CUENCA ECUADOR

A petición del señor JOSÉ ANTONIO TORAL confiero esta DÉCIMO SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que firmo y sello el día de hoy lunes 17 de agosto de 2009



*Dr. René Durán Andrade*



*Dr. René Durán Andrade*  
 NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 CUENCA ECUADOR

RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO EN 3 FOJA(S).

CUENCA 2 DE Sept DE 20 09

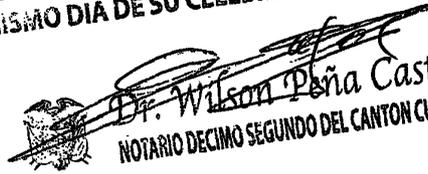
*Dr. Wilson Peña Castro*  
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
 DEL CANTON CUENCA

*TRES*

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que es  
fue la presente escritura a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en  
su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f)  
M.L.Valdivieso de Toral. C.C. 0901291120, f) Juan Diego Toral. C.C.  
0104645486, f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro. Notario  
Duodécimo del Cantón Cuenca.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

9A  
DIGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

A

**Certifico:** Que al margen de la matriz de escritura Constitución he anotado la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca veinte y cuatro de septiembre del 2009.



*Dr. René Durán Andrade*  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA ECUADOR

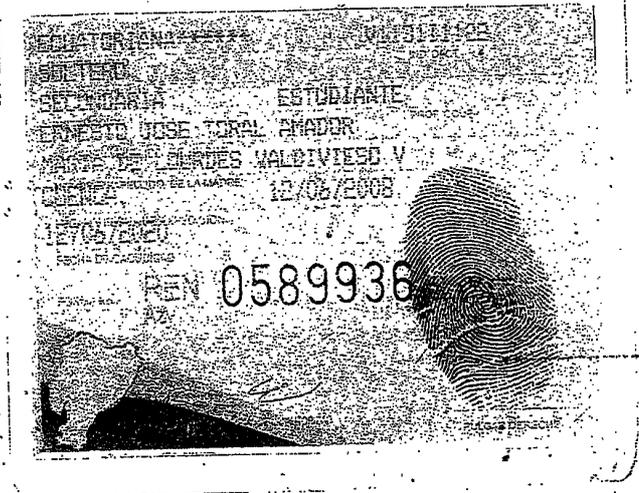
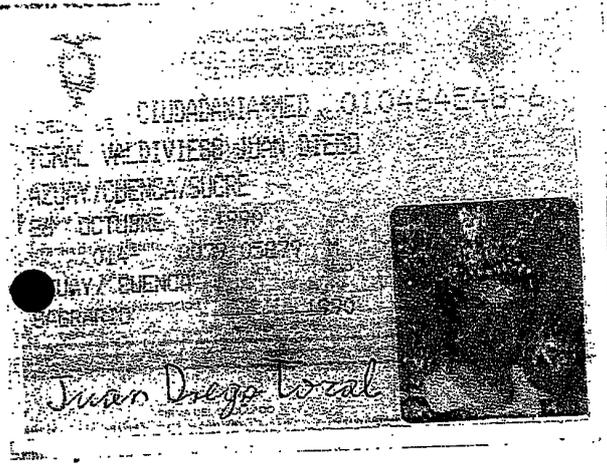
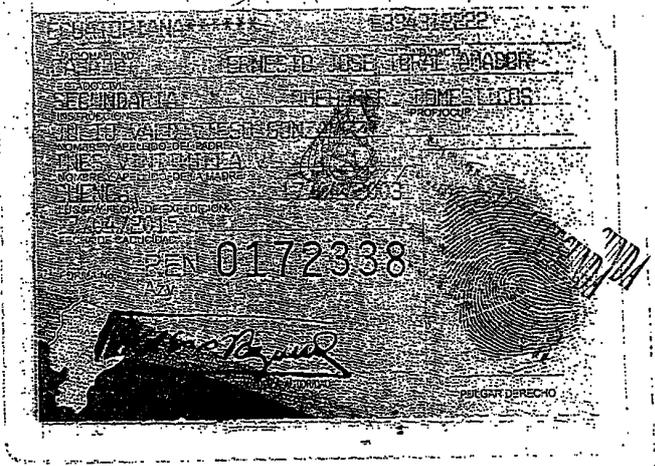
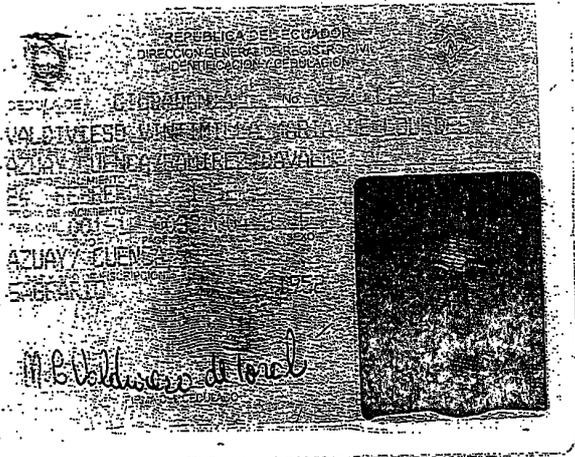


**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **AGROTA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **50** del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha diez y ocho de enero del dos mil uno. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**



Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_\_ FOJA(S)  
CUENCA 8 DE Sept DE 20 09

  
Dr. Wilton Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA



**ESCRITURA**

**ACLARACIÓN**

**QUE OTORGA: ARQ. JOSE TORAL VALDIVIESO Y OTROS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy diez de mayo del dos mil diez, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedora, la señora **MARÍA DE LOURDES VALDIVIESO VINTIMILLA** en calidad de mandataria del Arquitecto José Antonio Toral Valdivieso, conforme al poder que se adjunta y que servirá como documento habilitante; y por otra parte en calidad de comprador el señor **JUAN DIEGO TORAL VALDIVIESO**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura de Aclaración y Ratificación a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la ACLARATORIA y RATIFICACIÓN de Transferencia de participaciones de la

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'A' or similar character, located at the bottom right of the page.

Compañía **AGROTA CÍA. LTDA**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedora, la señora **María de Lourdes Valdivieso Vintimilla** en calidad de mandataria del Arquitecto José Antonio Toral Valdivieso, conforme al poder que se adjunta y que servirá como documento habilitante; y por otra parte en calidad de comprador el señor **Juan Diego Toral Valdivieso**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía AGROTA Compañía Limitada se constituyó por escritura pública celebrada el día veinte y nueve de diciembre del dos mil ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade, constitución que fue aprobada por la Intendencia de Compañías según resolución número 01-C-DIC.051 de fecha veinte y seis de diciembre del dos, y que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número cincuenta el dieciocho de enero del dos mil uno. El capital actual de la Compañía es de CIENTO TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$130.000,00), que se encuentra íntegramente suscrito pagado, y representado por ciento treinta mil participaciones de un dólar cada una. La resolución tomada por la Junta Universal Extraordinaria de socios de la Compañía, del ocho de febrero de dos mil diez, aceptó por unanimidad aclarar el acta de junta general extraordinaria celebrada el trece de agosto de dos mil nueve, aclarando que por un error involuntario se hizo constar



acciones donde debería decir participaciones, y en lugar de decir accionistas deberá constar socios. De igual manera todos los socios ratifican la validez de la transferencia de participaciones del socio José Antonio Toral Valdivieso, a favor del señor Juan Diego Toral Valdivieso conforme consta del acta de la referida Junta que se acompaña. **TERCERA.- OBJETO:** EL objeto de esta escritura pública es el aclarar las escrituras de Traserencia de participaciones celebrada el ocho de septiembre de 2009 ya que; por un error involuntario se hizo constar como “transferencia de acciones”, debiendo ser lo correcto transferencia de participaciones, así como; en lugar de decir “accionistas” debe constar la palabra socios.



Ratificando de igual manera la transferencia de participaciones entre el señor José Antonio Toral Valdivieso a favor del señor Juan Diego Toral Valdivieso por un valor de cinco mil doscientas dos participaciones (5.202) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes que se han hecho mención y las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Doctor Marco Andrés Ávila Rodas, abogado matrícula dos mil ciento treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la Minuta que queda transcrita. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MA' or similar initials.

comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto, de todo lo cual. Doy Fe.

*M. Valdivieso de Toral*

MARÍA VALDIVIESO

0901291120

*Juan Diego Toral*

JUAN TORAL VALDIVIESO.

0104645481

*[Signature]*

---

*[Signature]*



Cuenca, febrero 16 del 2009.

Sr. Economista  
Daniel Toral Valdivieso  
Ciudad.



De mi consideración

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "AGROTA CIA. LTDA", realizada el día de hoy, por unanimidad tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE Y REPRESENTA LEGAL**, de la Compañía para un periodo estatutario de dos años a partir de la presente fecha.

La escritura pública de Constitución de la Compañía fue celebrada el día de veinte y nueve de diciembre del dos mil ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo la partida No. 50 y anotada en el repertorio con el No. 190, con fecha 18 de enero del 2001.

Ud. Se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente

Con sentimientos de consideración y estima personal, me suscribo.

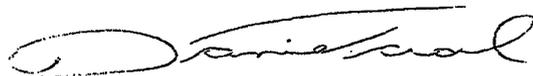
Atentamente,

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_\_ FOJA(S)  
CUENCA 15 DE 01 DE 20 10

  
Ledo. Ernesto Toral Amador  
**PRESIDENTE**

  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "AGROTA CIA. LTDA." que se me confiere según el nombramiento precedente, hoy 16 de febrero del 2009.



Econ. Daniel Toral Valdivieso  
CI: 0102115797



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 259 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 17 FEB. 2009

  
El Registrador Mercantil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE AGROTA CIA. LTDA.**

Por la presente en Cuenca, siendo las diecinueve horas del día 8 de febrero de 2010, en el domicilio social de la sociedad "AGROTA CIA. LTDA situado en la Av. Américas y Carlos Arizaga de la ciudad de Cuenca, con el quórum necesario para poder instalar la sesión, se acuerda por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, designando por unanimidad Presidente de la Junta a Lcdo. ERNESTO JOSE TORAL AMADOR y como secretario ad-hoc al Eco. DANIEL TORAL VALDIVIESO, quedando así formalizada la lista de asistentes:

- 28.149 - Lcd. ERNESTO JOSE TORAL AMADOR, titular de 24703 de participaciones que representan el 19% del capital social.
- Eco. DANIEL ERNESTO TORAL VALDIVIESO, titular de 14299 de participaciones, que representan el 11% del capital social.
- 16.295 - MARIA DE LOURDES VALDIVIESO VINTIMILLA, en representación del Arq. JOSE ANTONIO TORAL VALDIVIESO, titular de 10399 de participaciones, que representan el 8% del capital social. Adjunto poder general para la participación en la junta general y extraordinaria de socios.
- 11.850 - Eco. FELIPE ANDRES TORAL VALDIVIESO, titular de 9099 de participaciones, que representan el 7% del capital social.
- 10.368 - Med. ESTEBAN XAVIER TORAL VALDIVIESO, titular de 5202 de participaciones, que representan el 4% del capital social.
- 5.927 - MARIA DE LOURDES VALDIVIESO VINTIMILLA, en representación de la empresa INMOBILIARIA Y COMERCIAL AGRICOLA LOS ARRAYANES, titular de 66298 de participaciones, que representan el 51% del capital social. Se adjunta nombramiento respectivo.
- 95.548

Los socios aprueban asimismo por unanimidad el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** aclaratoria y rectificación del acta de la sesión del trece de agosto del 2009, y,

**SEGUNDO:** ratificación del acto realizado por concepto de "transferencia de participaciones del Señor JOSE ANTONIO TORAL VALDIVIESO, al señor JUAN DIEGO TORAL VALDIVIESO" y de todos los actos posteriores a este.

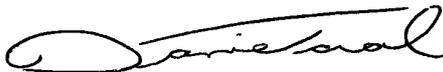
El Sr. Presidente abre la sesión, tras declarar la Junta válidamente constituida, exponiendo a los socios el orden del día, los socios, tras discutir las cuestiones planteadas, y sin que se haya solicitado constancia de intervención alguna, deciden por unanimidad los siguientes acuerdos:

-Se da paso a la aclaratoria y rectificación del acta de la sesión del trece de agosto del 2009, aclarando que por un error involuntario se hizo constar como transferencias de acciones debiendo decir participaciones, así como, en lugar de decir accionistas, deber constar como socios.

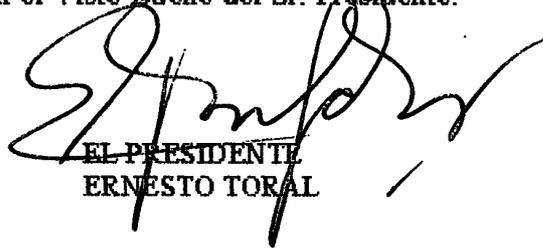
Con los cambios antes mencionados se ratifica la validez de la transferencia de participaciones del Señor JOSE ANTONIO TORAL VALDIVIESO, al señor JUAN DIEGO TORAL VALDIVIESO, el número de participaciones que se transfieren son de 5202, representando en el 4% en el capital social de la compañía AGROTA CIA. LTDA.

De igual manera se ratifica la validez de todos los actos realizados por la empresa desde el trece de agosto de 2009 hasta la presente fecha, autorizando al gerente a fin de que realice las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil para regularizar las referidas transferencias.

No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario procede a dar lectura del acta de la reunión, que una vez aprobada por unanimidad de todos los asistentes, que la encuentran conformes con la realidad de lo acordado, es firmada por todos los socios, así como por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.



SECRETARIO ad-hoc  
DANIEL TORAL



EL PRESIDENTE  
ERNESTO TORAL



FELIPE TORAL  
Socio

M.L. Valdivieso de Toral  
MARIA LOURDES VALDIVIESO  
POR: JOSE ANTONIO TORAL  
Socio

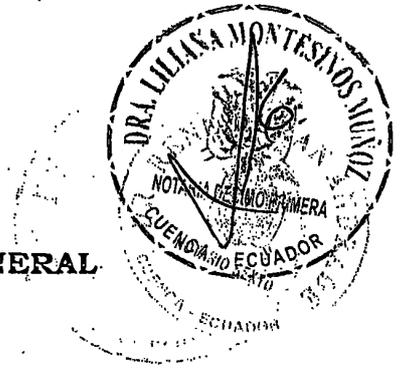


ESTEBAN TORAL  
Socio

M.L. Valdivieso de Toral  
LOURDES VALDIVIESO

GERENTE DE INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA ARRAYANES C.A.  
Socio

*Dr. René Durán Andrade*  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA ECUADOR



**ESCRITURA NRO.**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

**OTORGADA POR:**

**JOSÉ ANTONIO TORAL VALDIVIESO**

**A FAVOR DE:**

**MARÍA DE LOURDES VALDIVIESO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**\*\*\*\*\*PS\*\*\*\*\***

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA** comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JOSÉ ANTONIO TORAL VALDIVIESO**, manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en este cantón, capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una de **PODER GENERAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:



**PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JOSÉ ANTONIO TORAL VALDIVIESO**, manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en este cantón, capaz ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: OBJETO.**- Por medio del presente instrumento, la compareciente por su propia y espontánea voluntad tiene a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MARÍA DE LOURDES VALDIVIESO**, para que actuando a su nombre y en representación de sus derechos, intervenga en todos los trámites y asuntos, de carácter judicial, extrajudicial, mercantil, administrativo, bancario, societario, notarial, etcétera, que requieran de su presencia; comprando, vendiendo, cancelando y constituyendo gravámenes e hipotecas para lo que le concede tanto la facultad de administración como la de disposición; para que acuda a su nombre ante las Notarías Públicas y autoridades civiles, judiciales, policiales, Jefaturas de Tránsito, y Fiscalías del Ecuador, ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y ante otras personas naturales o jurídicas realizando todo tipo de gestiones, en instituciones Bancarias o Financieras; igualmente para que proponga las acciones que fueren menester en la defensa de sus derechos, pudiendo delegar este mandato a una persona natural o un abogado en libre ejercicio profesional con las atribuciones del Código de Procedimiento Civil. En fin le confiere las más amplias facultades y atribuciones, de manera especial las constantes en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Civil Ecuatoriano sin que pueda argüirse insuficiencia de este mandato por falta de cláusula expresa y



porque en derecho quien puede más puede menos, se deberá considerar a este poder como especial para los actos de disposición determinados anteriormente. **TERCERA.** La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, doctor Miguel E. Serrano S, abogado, matrícula trescientos ochenta y tres del colegio de abogados de El Oro- “Hasta aquí la minuta que el compareciente, aprobándola en todas sus partes la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída la presente escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**

**JOSÉ ANTONIO TORAL VALDIVIESO**

C.I. 010242357-1

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222

CASADO ERNESTO JOSE TORAL AMADOR

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JULIO VALDIVIESO GONZALEZ

INES VINTIMILLA V.

CUENCA 17/04/2003

REN: 0172338

Azy

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090129112-0

VALDIVIESO VINTIMILLA MARIA DE LOURDES

AZUAY/ CUENCA/ RAMIREZ DAVALOS

24 FEBRERO 1952

REG. CIVIL 001-1 0033 0044B

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1952

M.P. Valdivieso Toral

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORACIONES

CERTIFICADO DE REGISTRO DE VOTACION

197-0059

0901291120

VALDIVIESO VINTIMILLA MARIA DE LOURDES

AZUAY/ CUENCA

SAN SEBASTIAN

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1311022

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ERNESTO JOSE TORAL AMADOR

MARIA DE LOURDES VALDIVIESO V.

CUENCA 11/12/2009

REN: 2024395

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010464548-6

TORAL VALDIVIESO JUAN DIEGO

AZUAY/ CUENCA/ SUCRE

26 OCTUBRE 1990

REG. CIVIL 014 0079 05279

AZUAY/ CUENCA

EL SAGRARIO 1990

Juan Diego Toral

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

010464548-6 051 - 0055

TORAL VALDIVIESO JUAN DIEGO

AZUAY CUENCA

DUPLICADO USD

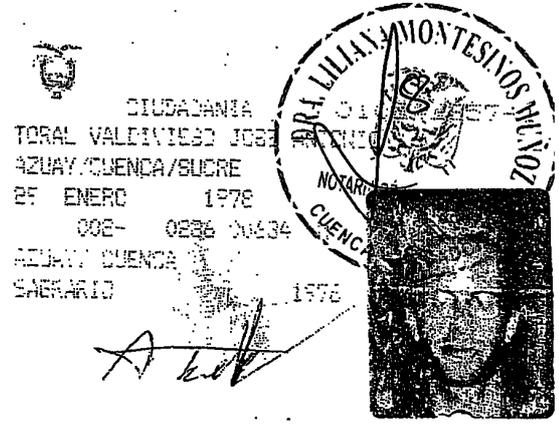
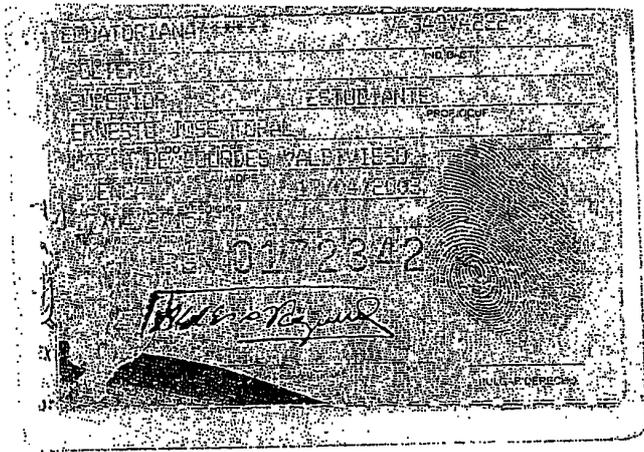
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00062

1595342

30/04/2010 12:28:57

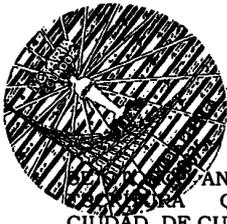
CUENCA - ECUADOR

Handwritten mark or signature.



A petición del señor **JOSÉ ANTONIO TORAL** confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** que firmo y sello el día de hoy **jueves 11 de marzo de 2010**.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUSMCA ECUADOR



ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DE LA **COPIA** QUE LA OTORGO **MARIA VALDIVIESO, JUAN TORAL**, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.

*[Handwritten signature]*  
Dra. Lilliana Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA



*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*

✓ **DOY FE**, que al margen de la matriz de escritura pública de Constitución he anota la aclaratoria que antecede.- Cuenca, A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

  
**Dr. René Durán Andrade**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA ECUADOR



✓ **RAZON:** Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente aclaratoria de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **AGROTA CIA. LTDA.** inscrita con el No. 50 del **REGISTRO MERCANTIL** de diez y ocho de enero del dos mil uno. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA







**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.501**

**PARA:** René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

**DE:** María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**ASUNTO:** OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

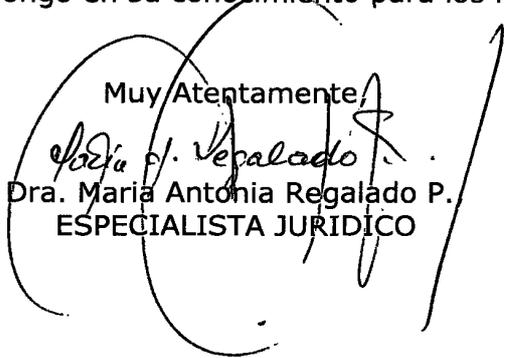
**FECHA:** CUENCA, 8 de Junio de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca el 10 de Mayo de 2010, la que aclara y ratifica la transferencia de participaciones en la Compañía "AGROTA CIA. LTDA.", efectuada por JOSE ANTONIO TORAL VALDIVIESO a favor de JUAN DIEGO TORAL VALDIVIESO, según consta de la escritura pública de 8 de Septiembre de 2009 otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Con la aclaración efectuada según la escritura pública de 10 de Mayo de 2010, la transferencia de participaciones contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario 12º de Cuenca el 8 de Septiembre de 2009 cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del "Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente  
  
Dra. María Antonia Regalado P.  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**TRAMITE : 5.505**

4.501

Cuenca, 07 de junio de 2010

Señor

Economista

René Bueno Encalada

Ciudad.

Adjunto sírvese encontrar las escrituras de "Aclaratoria y Ratificación a la Tránsito de Participaciones" de la compañía Agrota Cia. Ltda., misma que fuera realizada el ocho de septiembre del 2009; registrando la siguiente transferencia de participaciones:

**CEDENTE**

José Antonio Toral Valdivieso

C.C. 010242357-1

Ecuatoriano

5.502 participaciones

valor de un dólar cada acción

**CECIONARIO**

Juan Diego Toral Valdivieso

C.C. 010464548-6

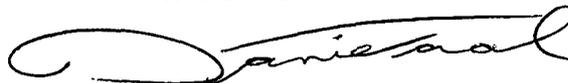
Ecuatoriano

5.502 participaciones

valor de un dólar cada acción

Por la favorable acogida que sepa dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



Eco. Daniel Toral

Gerente y Representante Legal

Compañía Agrota Cía. Ltda.

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 32117

Usuario: regaladom

Nombre: AGROTA CIA. LTDA.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): |                 |   |              |                |              | 148.137,0000 |
|---|-----------------|---|--------------|----------------|--------------|--------------|
| NO.                                       | IDENTIFICACIÓN  | NOMBRE  | NACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL      | INCAUTADO    |
| 1   | 0190092372001 ✓ | INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA<br>LOS ARRAYANES CA | ECUADOR      | NACIONAL       | 75.548,0000  |              |
| 2   | 0100041482 ✓    | TORAL AMADOR ERNESTO JOSE<br>TEODORO                  | ECUADOR      | NACIONAL       | 28.149,0000  |              |
| 3   | 0103199485 ✓    | TORAL VALDIVIESO ESTEBAN XAVIER                       | ECUADOR      | NACIONAL       | 5.927,0000   |              |
| 4   | 0103199477 ✓    | TORAL VALDIVIESO FELIPE ANDRES                        | ECUADOR      | NACIONAL       | 10.368,0000  |              |
| 5   | 0102423571 ✓    | TORAL VALDIVIESO JOSE ANTONIO                         | ECUADOR      | NACIONAL       | 11.850,0000  |              |
| 6   | 0102115797 ✓    | TORAL VALDIVIEZO DANIEL ERNESTO                       | ECUADOR      | NACIONAL       | 16.295,0000  |              |
| TOTAL (USD \$):                           |                 |   |              |                | 148.137,0000 |              |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 13/01/2010 08:15:58

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 08/06/2010 10:44:28

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA:** CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

32.117



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.SG.CAU.C.09.616  
Cuenca, 21 de octubre de 2009

Señor  
Daniel Toral V.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA  
"AGROTA CIA. LTDA."  
Ciudad

De mi consideración:

En relación a la Transferencia de Participaciones realizada dentro de la compañía de su representación, adjunto envío a usted copia del Memorando No. SC.UJ.C.09.0439, con el fin de que se de cumplimiento a las observaciones realizadas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Sra. Rebeca Idrovo Polo  
DELEGADA DEL INTENDENTE  
DE COMPAÑÍAS-CUENCA

Rip.

|         |              |
|---------|--------------|
| Firma   |              |
| Nombre  | Daniela Peña |
| C. I.   | 010320599-3  |
| Fecha   | 1. Feb. 10   |
| Función | Encargada    |



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**MEMORANDO No. SC.UJ.C.09.0439**

**PARA:** René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

**DE:** María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**ASUNTO:** OPINION NEGATIVA EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

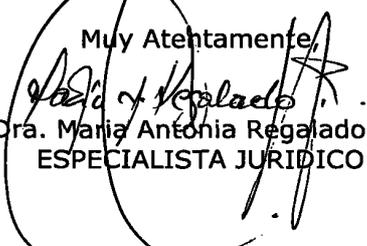
**FECHA:** CUENCA, 20 de Octubre de 2009

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 8 de Septiembre de 2009 e ingresada en este Despacho el día 14 de los corrientes, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**AGROTA CIA. LTDA.**", efectuada por Arq. JOSE ANTONIO TORAL VALDIVIESO a favor de JUAN DIEGO TORAL VALDIVIESO, respecto de la cual opino lo siguiente :

De conformidad con lo que dispone el inciso final del Art. 92 de la Ley de Compañías, el capital de la compañía de responsabilidad limitada está representado por **participaciones** que pueden transferirse. Sobre este tema, la junta general base legal de esta transferencia, autoriza para que se transfieran **acciones** (propias de la sociedad anónima según el Art. 143 de la Ley de Compañías ), término éste que también es utilizado en la escritura pública. De esto podemos deducir que, siendo el socio Arq. José Antonio Toral Valdivieso titular de participaciones, según consta de la escritura materia de este análisis resulta transfiriendo acciones que no las tiene. Además, incorrectamente tanto en el acta de junta general como en la propia escritura pública, se habla de accionistas cuando según la Sección V de la Ley antes referida las personas asociadas en esta clase de compañía se llaman socios.

Por las razones anotadas, considero que no procede ingresar esta transferencia de participaciones en el Registro de Sociedades institucional.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,  
  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**TRAMITE : 5.505**

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 32117

Usuario: regaladom

Nombre: AGROTA CIA. LTDA.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): |                 |  |              |                |              | 130.000,0000 |
|---|-----------------|--|--------------|----------------|--------------|--------------|
| NO.                                       | IDENTIFICACIÓN  | NOMBRE   | NACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL      | INCAUTADO    |
| 1   | 0190092372001 ✓ | INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA LOS ARRAYANES CA | ECUADOR      | NACIONAL       | 66.298,0000  |              |
| 2   | 0100041482 ✓    | TORAL AMADOR ERNESTO JOSE TEODORO                  | ECUADOR      | NACIONAL       | 24.703,0000  |              |
| 3   | 0103199485 ✓    | TORAL VALDIVIESO ESTEBAN XAVIER                    | ECUADOR      | NACIONAL       | 5.202,0000   |              |
| 4   | 0103199477 ✓    | TORAL VALDIVIESO FELIPE ANDRES                     | ECUADOR      | NACIONAL       | 9.099,0000   |              |
| 5   | 0102423571 ✓    | TORAL VALDIVIESO JOSE ANTONIO                      | ECUADOR      | NACIONAL       | 10.399,0000  |              |
| 6   | 0102115797 ✓    | TORAL VALDIVIEZO DANIEL ERNESTO                    | ECUADOR      | NACIONAL       | 14.299,0000  |              |
| TOTAL (USD \$):                           |                 |  |              |                | 130.000,0000 |              |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/12/2005 5:01:36 PM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 20/10/2009 11:14:21 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA:** CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dña Regulado

438

Cuenca, 08 de Octubre del 2009

preconocidas a dia. MAR

mf. 1188-DJ-05

1A-sp-2005

Señores:  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Presente.

De mis consideraciones:

La Compañía AGROTA CIA LTDA con  
número de expediente 32117, comunica que el día 08 de  
octubre del 2009, han registrado las siguientes transferencias de  
acciones en libro de acciones y accionistas:

**CEDENTE**

NOMBRES José Antonio  
APELLIDOS Toral Valdivieso  
C.I. O.R.U.C. 0102423571  
NACIONALIDAD Ecuatoriana  
NUMERO DE ACCIONES 5202  
VALOR DE CADA ACCION \$ 5202

**CESIONARIO**

NOMBRES Juan Diego  
APELLIDOS Toral Valdivieso  
C.I. O.R.U.C. 010464548  
NACIONALIDAD Ecuatoriana  
TIPO DE INVERSION.....

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

**AGROTA**

FIRMA AUTORIZADA

**NOMBRE Y FIRMA**  
**CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Daniel Toral V.